

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS****AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO****Nº 15-AM-0000008-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	RUC Nº 20131373075
---	---------------------------

Domicilio Legal

AV. LA MOLINA Nº 1915, LA MOLINA, LIMA, LIMA

Teléfono

Correo Electrónico

3133307	lvilla@senasa.gob.pe
----------------	-----------------------------

Actividades con Alcohol Metílico

UTILIZACIÓN

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

VILLA VILLA LUIS HUMBERTO	D.N.I. Nº 06741946
----------------------------------	---------------------------

Fecha de Inscripción

04-11-2011

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 21 de julio del 2020.

.....



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC